Sra. Directora del Centro Penitenciario de Lanzarote
Dª Antonia Chica Martos

El funcionario que suscribe y abajo firmante, delegado sindical, en nombre y representación del sindicato ACAIP en el C.P. de Lanzarote, el cual fija el centro penitenciario a efectos de notificaciones por medio del presente

EXPONE:

Recientemente se ha cambiado por parte de la dirección del centro las normas para el disfrute de las vacaciones de la plantilla en servicio de vigilancia 1, pasando de cuatro efectivos a tres, permitiendo el cuarto siempre y cuando haya suficientes efectivos con dos días de antelación.

Que, debido a la particularidad geográfica de la isla de Lanzarote, cuyo único medio de transporte utilizado para salir y entrar en ella es el avión, el hacerse con un billete con dos días de antelación supone un incremento en el precio difícil de soportar para los trabajadores.

Si bien es cierto que se celebró una reunión para la negociación del calendario laboral para este año, en este punto no existió negociación alguna, pues la dirección del centro impuso su modelo, sin siquiera escuchar a los representantes sindicales presentes en dicha reunión.

Que durante todo el período estival se ha cumplido con la norma de cuatro por ciclo y el servicio ha salido adelante sin ningún tipo de problema.

Que si sobrevienen circunstancias excepcionales están contempladas reglamentariamente y existen instrucciones que recogen tales hechos.

La Instrucción 7/2019 en su apartado primero recoge la posibilidad de compensar por exceso de horas y/o jornadas *"(...) cuando venga motivado por circunstancias sobrevenidas y extraordinarias que no pudieron ser previstas en la planificación ordinaria de los servicios"*.

A su vez la Instrucción 11/2019, de 19 de junio, también recoge la posibilidad de compensación *"para cubrir otra jornada que por turno o cadencia normal de trabajo no le corresponda, por el personal de (...) servicio interior"*.

Es decir, las instrucciones referidas avalan la posibilidad de cubrir las necesidades del servicio derivadas de circunstancias sobrevenidas y que afecten a la planificación ordinaria del servicio, no utilizando la gravosa medida de suspensión de vacaciones por haberse producido una incapacidad temporal en el grupo de trabajo.

Que a tal efecto se ha efectuado una lista de personal voluntario que acudiría en caso de ser llamado siempre que su horario se lo permita cuando se den tales circunstancias.

Por todo ello **SOLICITA**:

A la mayor brevedad posible se cambie el criterio del número de efectivos que disfrutan conjuntamente volviendo al anterior existente desde la inauguración de la prisión en el año 2008, el cual siempre ha funcionado a la perfección y no ha generado ninguna fricción entre las direcciones anteriores y la plantilla, ya que entendemos que dicho criterio no cumple con ninguna necesidad real y solamente contribuye a enrarecer el ambiente de trabajo y crear tensiones innecesarias.

En Tahiche a 18 de octubre de 2021

Fdo: Francisco Javier Herrero Pérez

Justificante de Presentación

Datos del interesado:

AGRUPACION DE LOS CUERPOS DE LA ADMINISTRACION IPP

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación en este Registro Electrónico y no prejuzga la admisión del escrito para su tramitación. La fecha y hora de este Registro Electrónico es la de la Sede electrónica del Punto de Acceso General (https://sede.administracion.gob.es/). El inicio del cómputo de los plazos que hayan de cumplir las Administraciones Públicas vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el registro electrónico de cada Administración u organismo.

Número de registro:	REGAGE21e00021005547
Fecha y hora de presentación:	18/10/2021 11:30:52
Fecha y hora de registro:	18/10/2021 11:30:52
Tipo de registro:	Entrada
Oficina de registro electrónico:	REGISTRO ELECTRÓNICO
Organismo destinatario:	EA0044460 - Centro Penitenciario de Arrecife
Organismo raíz:	E00003801 - Ministerio del Interior
Nivel de administración:	Administración General del Estado

Asunto: Queja solo 3 funcionarios vacaciones V1 CP Arrecife

Expone: El funcionario que suscribe y abajo firmante, delegado sindical, en nombre y representación del sindicato ACAIP en el C.P. de Lanzarote, el cual fija el centro penitenciario a efectos de notificaciones por medio del presente

EXPONE:

Recientemente se ha cambiado por parte de la dirección del centro las normas para el disfrute de las vacaciones de la plantilla en servicio de vigilancia 1, pasando de cuatro efectivos a tres, permitiendo el cuarto siempre y cuando haya suficientes efectivos con dos días de antelación.

Que, debido a la particularidad geográfica de la isla de Lanzarote, cuyo único medio de transporte utilizado para salir y entrar en ella es el avión, el hacerse con un billete con dos días de antelación supone un incremento en el precio difícil de soportar para los trabajadores.

Si bien es cierto que se celebró una reunión para la negociación del calendario laboral para este año, en este punto no existió negociación alguna, pues la dirección del centro impuso su modelo, sin siquiera escuchar a los representantes sindicales presentes en dicha reunión.

Que durante todo el período estival se ha cumplido con la norma de cuatro por ciclo y el servicio ha salido adelante sin ningún tipo de problema.

Que si sobrevienen circunstancias excepcionales están contempladas reglamentariamente y existen instrucciones que recogen tales hechos.

La Instrucción 7/2019 en su apartado primero recoge la posibilidad de compensar por exceso de horas y/o jornadas “(…) cuando venga motivado por circunstancias sobrevenidas y extraordinarias que no pudieron ser previstas en la

planificación ordinaria de los servicios".

A su vez la Instrucción 11/2019, de 19 de junio, también recoge la posibilidad de compensación "para cubrir otra jornada que por turno o cadencia normal de trabajo no le corresponda, por el personal de (…) servicio interior".

Es decir, las instrucciones referidas avalan la posibilidad de cubrir las necesidades del servicio derivadas de circunstancias sobrevenidas y que afecten a la planificación ordinaria del servicio, no utilizando la gravosa medida de suspensión de vacaciones por haberse producido una incapacidad temporal en el grupo de trabajo.
Que a tal efecto se ha efectuado una lista de personal voluntario que acudiría en caso de ser llamado siempre que su horario se lo permita cuando se den tales circunstancias.

Solicita: Por todo ello SOLICITA:

A la mayor brevedad posible se cambie el criterio del número de efectivos que disfrutan conjuntamente volviendo al anterior existente desde la inauguración de la prisión en el año 2008, el cual siempre ha funcionado a la perfección y no ha generado ninguna fricción entre las direcciones anteriores y la plantilla, ya que entendemos que dicho criterio no cumple con ninguna necesidad real y solamente contribuye a enrarecer el ambiente de trabajo y crear tensiones innecesarias.

Documentos anexados:

Queja 3 funcionarios vacaciones - Queja 3 funcionarios vacaciones.pdf (Huella digital: 1df80d21a330612826f98a80897d13c2a3b5d6f1)

Alerta por SMS: No

Alerta por correo electrónico: Sí

En la pestaña Búsqueda de registros de rec.redsara.es, podrá consultar el estado de la presentación de este registro